

## SESIÓN N° 43, CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. Antonio Martínez Tormos

D. José Antonio Marín Sánchez

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas del día diez de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos el Sr. Marín Sánchez, que se incorpora a la sesión en el momento que se indica), al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 827605C).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 3 de octubre de 2023, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 827606D)..-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de 29 de septiembre de 2023, remitiendo certificación de renovación por seis cursos escolares del concierto educativo con el Centro Privado Concertado “San Francisco de Asis”

2. Escrito de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de 29 de septiembre de 2023, remitiendo certificación de renovación por seis cursos escolares del concierto educativo con el Centro Privado Concertado “La Inmaculada”

3. Orden de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de 29 de septiembre de 2023, de modificación mediante ampliación del proyecto “Proyecto acompañamiento social/vital a personas con capacidad de obrar limitada y en situación vulnerable” concedido a la entidad local Ayuntamiento de Yecla a través del Decreto nº 67/2022, de 2 de junio, modificado por el Decreto 193/2023 de 22 de junio.

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 794008P, 810732R, 800531Z, 654214F, 828204J, 828083Q, 826275E, 825756J, 824841N).-**

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Tauromagia y Eventos, S.L.U.: Contrato menor de servicio “Organización de un festejo taurino en la Plaza de Toros de Yecla con motivo de la Feria de Septiembre 2023, el día 24 de septiembre” (Expte. 794008P).....7.000,00 €
- Redes Eléctrica de Levante, S.L.: Contrato menor de “Suministro e instalación de alumbrado led en Campo nº 4 del Complejo Juan Palao Azorín “ (Expte. 810732R).....11.651,09 €
- D. .... : Contrato mixto de servicios y suministro de “Infraestructura necesaria para la Feria de Septiembre de 2023 (C.SE. 14/23)”. Lote 1 (Expte. 800531Z).....81.699,60 €
- Invemat Levante, S.L.: Contrato mixto de servicios y suministro de “Infraestructura necesaria para la Feria de Septiembre de 2023 (C.SE. 14/23)”. Lote 3 (Expte. 800531Z).....30.594,85 €
- Montajes Arco Mediterráneo: Contrato mixto de servicios y suministro de “Infraestructura necesaria para la Feria de Septiembre de 2023 (C.SE. 14/23)”. Lote 4 (Expte. 800531Z).....24.191,53 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación final de la obra “Reurbanización calle San Antonio. Tramo comprendido entre calle San Francisco y calle Don Lucio” POS 2022 , por importe de 15.720,27 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A. (Expte. 654214F).

3. Padrón 2023 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (Expte. 828204J).

Vistos los datos proporcionados por el Departamento de Informática, y de conformidad con la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2023 por un importe total de 301.258,39 €, conforme a la siguiente información detallada:

Total registros	10.101	
Registros exentos	6.414	
Registros no exentos	3.687	
Total Padrón		305.409,30 €
Bonificaciones por domiciliación		- 4.150,91 €
Total al cobro		301.258,39 €

2. Establecer como periodo de pago voluntario del referido padrón, el comprendido entre los días 16 de octubre al 15 de diciembre de 2023, ambos incluidos, y en cualquier caso, el plazo mínimo de dos meses desde la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Establecer como fecha de cargo de los recibos domiciliados el día 27 de noviembre de 2023.

4. Padrón 2023 del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales (Expte. 828083Q).

A la vista de los datos proporcionados por el Departamento de Informática, y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales correspondiente al ejercicio 2023 por un importe total de 183.050,64 €, correspondientes a un

total de registros de 113.

2. Establecer como periodo de pago voluntario del referido padrón, el comprendido entre los días 16 de octubre al 15 de diciembre de 2023, ambos incluidos, y en cualquier caso, el plazo mínimo de dos meses desde la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Establecer como fecha de cargo de los recibos domiciliados el día 27 de noviembre de 2023.

5. Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del inmueble en C/ Algezares, 28, con ref. catastral 435231OXH6745A0001DL, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol (Expte. 826275E).

A la vista del escrito presentado por José Manuel Val Martínez con fecha 2 de octubre de 2023 (R.E. 15752), mediante el que solicita la bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al inmueble con referencia catastral 435231OXH6745A0001DL sito en C/Algezares, 28, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sobre cubierta de vivienda unifamiliar, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 398/23 emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 3 de julio de 2023.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su apartado quinto, establece que:

*“Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluya colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.(...)”*

*La bonificación tendrá una duración de 5 años a partir del ejercicio siguiente al de su instalación o renovación, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100 euros*

*anuales.”*

Resultando que la documentación aportada reúne los requisitos solicitados en la anterior ordenanza.

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *“corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales”* y que *“en todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.*

Y de conformidad con el informe propuesta de la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 9 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 435231OXH6745A0001DL, sito en C/Algezares, 28, a nombre de D. .... por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

2. La bonificación tendrá una duración de cinco años a partir del ejercicio siguiente al de su instalación, es decir, desde el año 2024 hasta el año 2028, ambos incluidos, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100,00 € anuales.

3º. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro

6. Solicitud de Dña. .... sobre bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del inmueble con referencia catastral 3863302XH6736D0001QD, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol (Expte. 825756J).

Visto el escrito presentado con fecha 29 de septiembre de 2023 por Dña. ...., por el que solicita la bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al inmueble con referencia catastral 3863302XH6736D0001QD, sito en Calle Cayetano de Mergelina, 19, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm. 2 reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, en su artículo 8, apartado 5) establece que:

*“Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas*

*para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluya colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.”*

Resultando que la interesado declara, en el expediente Declaración Responsable de Urbanismo 502/23, un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 3.744,60 €, y que la factura de la instalación aportada asciende a un importe total de 5.673,64 €, sin I.V.A.

Considerando que cuando el concepto de inversión está referido al coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla, sin que forme parte del importe de la inversión el IVA.

Habida cuenta por tanto que instalación declarada no alcanza la inversión mínima de 6.000,00 € exigida en la citada ordenanza fiscal para que resulte procedente la bonificación.

Y de conformidad con el informe propuesta de la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 9 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Desnegar la solicitud de Dña ..... de bonificación del 50 % en el I.B.I. de naturaleza urbana del inmueble sito en calle Cayetano de Mergelina 19, con RC 3863302XH6736D0001QD, por instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda por no cumplir el requisito de inversión mínima de la instalación.

7. Solicitud de D. .... de bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 3863501XH6736D0001MD, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol (Expte. 824841N).

Visto el escrito presentado con fecha 28 de septiembre de 2023 por D. ...., por el que solicita bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al inmueble con referencia catastral 3863501XH6736D0001MD, sito en Calle Cayetano de Mergelina, 15, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm. 2 reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, en su artículo 8, apartado 5) establece que:

*“Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación*

*de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluya colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.”*

Resultando que el interesado declara, en el expediente Declaración Responsable de Urbanismo 502/23, un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 3.400,00 €, y que la factura de la instalación aportada asciende a un importe total de 5.016,53 €, sin I.V.A.

Considerando que cuando el concepto de inversión está referido al coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla, sin que forme parte del importe de la inversión el IVA.

Habida cuenta por tanto que instalación declarada no alcanza la inversión mínima de 6.000,00 € exigida en la citada ordenanza fiscal para que resulte procedente la bonificación.

Y de conformidad con el informe propuesta de la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 9 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar la solicitud de D. .... de bonificación del 50 % en el I.B.I. de naturaleza urbana correspondiente al inmueble sito en calle Cayetano de Mergelina 15, con RC 3863501XH6736D0001MD, por instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda por no cumplir el requisito de inversión mínima de la instalación.

#### **4.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 735587Z).-**

1. Licencia urbanística a Dña. ....: Autorización de inicio de obras (Expte. nº 50/2023) (Expte. 735587Z)

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2023, fue concedida a Dña. .... licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en emplazamiento paraje “La Cañadilla” (polígono 88, parcela 242), con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el artículo 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por los interesados con fecha 46 de septiembre de 2023, que complementa y satisface la parte técnica del expte. N.º 50/2023.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 6 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a Dña. .... para el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 50/2023, conforme al proyecto básico y de ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2023.

#### **5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 681923Q, 830051Z, 827590F). -**

1. Creación de Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios/as interinos/as, o de contrataciones laborales, en la categoría de Analista Programador-Analista de Sistemas: Modificación de acuerdo adoptado en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2023 (Expte. 681923Q).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 681923Q, incoado para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o de contrataciones laborales, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Analista Programador/Analista de Sistemas, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

A la vista en particular del acuerdo adoptado por este órgano de gobierno municipal, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2023.

Vista la nueva propuesta formulada por el Órgano de Selección, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2023, al haberse procedido a la repetición del Segundo Ejercicio (Práctico) de la Fase de Oposición, realizado el día 8 de Septiembre de 2023, únicamente al reclamante D.

....., dado que aunque el día 1 de septiembre de 2023 se publicaron en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), los acuerdos adoptados ese mismo día por el Órgano de Selección, sobre calificaciones obtenidas por los aspirantes que superaron el Primer Ejercicio (Cuestionario Tipo-Test) de la Fase de Oposición, y citación para la realización del Segundo Ejercicio (Práctico) de la Fase de Oposición, previsto en la Base Novena, apartado 9.1, de las reguladoras del procedimiento selectivo, por error no se dio la misma publicidad en la página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es), tal y como viene previsto en la Base Novena, apartado 9.2, lo que pudo producir perjuicios de difícil o imposible reparación a alguno de los/as aspirantes que, participantes en dicho proceso, seguían exclusivamente el desarrollo del mismo a través del citado medio de difusión, tal y como efectivamente reclamó D. .... en escrito presentado con R.E. Núm. 14.864, de 15/09/2023, y así le fue reconocido.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima, apartado 10.6, de las reguladoras del procedimiento selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Modificar, por los motivos anteriormente expuestos, el acuerdo 4º.2.1, adoptado por este órgano de gobierno municipal en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2023, sobre aprobación de Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o contrataciones laborales, en la categoría de Analista Programador/Analista de Sistemas, quedando finalmente redactado en los siguientes términos:

*Aprobar, a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes en el procedimiento selectivo de referencia, según acuerdo adoptado por el Órgano de Selección en sesión celebrada el 9 de octubre de 2023, la siguiente Bolsa de Empleo, debidamente ordenada de mayor a menor puntuación, para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o contrataciones laborales, en la categoría de Analista Programador/Analista de Sistemas:*

*Bolsa Empleo Analista Programador/Analista de Sistemas*

N.º ORDEN	ASPIRANTES	CALIFICACIÓN FINAL CONCURSO OPOSICIÓN
--------------	------------	---

1º	.....	25,34
2º	.....	23,01
3º	.....	17,95

2. Los acuerdos 4º.2.2 y 4º.2.3 adoptados en la citada sesión celebrada el 19 de septiembre de 2023 por este órgano de gobierno municipal permanecen inalterados.

2. Contratación de un Trabajador Social y creación de Bolsa de Empleo de Trabajadores Sociales supletoria a las de fechas 27 de enero y 27 de septiembre de 2021 (Expte. 830051Z).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 3 de octubre de 2023, por el que se acordó contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Trabajador Social, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, con jornada de 35,3 horas/semana.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Trabajadora Social Dña. ...., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja médica, y disfrute de aquellos permisos y vacaciones a que pudiera tener derecho, y como máximo, hasta 31 de diciembre de 2023.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

Y visto el informe-propuesta del Negociado de Personal de fecha 9 de octubre de 2023, por el que se indica que todos los integrantes de las Bolsas de Empleo de fechas 27 de enero y 27 de septiembre de 2021 han rechazado el contrato ofrecido, y se propone que,

habida cuenta de la urgencia de la contratación, se realice la misma a través de oferta genérica de empleo al SEF, con creación de una Bolsa de Empleo supletoria de las citadas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Trabajador Social, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, con jornada de 35,3 horas/semana.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Trabajadora Social Dña. ...., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja médica, y disfrute de aquellos permisos y vacaciones a que pudiera tener derecho, y como máximo, hasta 31 de diciembre de 2023.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. La selección será llevada a cabo con arreglo a las bases propuestas por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales obrantes en expediente que en este mismo acto se aprueban, en las que consta el Órgano de Selección.

3. Aprobar la creación de una Bolsa de Empleo supletoria de las de fechas 27 de enero y 27 de septiembre de 2021, con los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo y que no resulten seleccionados, Bolsa de Empleo que se utilizará con dicho carácter para cubrir las vacantes temporales de Trabajador Social, pero no podrá servir en ningún caso para contrataciones laborales interinas hasta que la plaza se cubra en propiedad.

3. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales y del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (Expte. 827590F).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 4 de

octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la asistencia del personal del Centro Municipal de Servicios Sociales y del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana que seguidamente se relaciona, a la actividad formativa “Programa MBSR-Reducción de estrés basado en mindfulness”, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Edificio Bioclimático los días 11, 18 y 25 de octubre y 1, 8, 15, 22 y 29 de noviembre de 2023, en horario de 17:00 a 19:30 horas:

- Dña. ....

(En este momento se incorpora a la sesión D. José Antonio Marín).

## **6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 457254A, 821750W). -**

1. Prórroga (Segunda) del Contrato de Servicios de “Centro de Día para la atención de personas mayores dependientes. (C.SE.6/2020)” (Expte. 457254A).

A la visto del informe emitido con fecha 29 de septiembre de 2023 por Dña. Inmaculada Estevan García y Dña. María Mercedes Murcia Manrique, Trabajadora Social y Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, respectivamente, favorable a la prórroga (segunda) del Contrato de Servicios de “Centro de Día para la atención de personas mayores dependientes”. (C.SE.6/2020), suscrito con la mercantil Alma Ata Salud, S.L.

Y de conformidad con lo establecido en la Cláusula n.º 8 del Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, relativas a la posibilidad de prórroga.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar por un año, con efectos del 1 de diciembre de 2023, hasta el 30 de noviembre de 2024 (segunda y última de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con Alma Ata Salud S.L., referente al contrato de servicios de “Centro de Día para la atención de personas mayores dependientes”.

2. Formalizar en el plazo de 15 días a contar desde la recepción del presente acuerdo la prórroga del contrato de referencia.

2. Adjudicación del contrato menor de obras de “Señalización horizontal de vías perimetrales del casco urbano de Yecla” (Expte. 821750W).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Comisario Principal D. Pedro Vicente Martínez, de 20 de septiembre de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Policía.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Señalización horizontal de vías perimetrales del casco urbano de Yecla”, redactada por el Ingeniero de Caminos D. Juan José García Megías, con un presupuesto total, IVA incluido, de 48.325,71 €.

2. Adjudicar a Señalizaciones Sonibru, S.L. por el precio total de 27.375,08 €, IVA incluido (partida 133.2279915-2023), el Contrato Menor de Obras de “Señalización horizontal de vías perimetrales del casco urbano de Yecla”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo de ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de referencia al Ingeniero de Caminos D. Juan José García Megías

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 827896F, 825741N, 824380Y). –**

1. Solicitud de D. .... sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Glamour” en calle San Ramón (Expte. 827896F).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 4 de octubre de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 4 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Glamour” en la calle San Ramón, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2023 a 31 de marzo de 2024): 6 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Dña. .... sobre adopción de medidas limitadoras de la velocidad de los vehículos en camino de “La Ceja” (Expte. 825741N).

Visto el escrito presentado por Dña. .... con fecha 27 de septiembre de 2023, por el que solicita la adopción de medidas limitadoras de la velocidad de los vehículos en el camino de “La Ceja”.

Y visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 3 de octubre de 2023, del que resulta:

- Que en el tramo del camino donde se solicita la adopción de las medidas limitadoras de la velocidad es recto y con buena visibilidad en ambos sentidos, sin que dicho lugar se pueda considerar como un punto especialmente peligroso, por su situación,

densidad e intensidad del tráfico, ya que en el término municipal se dan decenas de situaciones similares.

- Que en consecuencia, no procede señalar puntualmente el tramo de camino que se solicita, ya que el mismo problema pueden tener otros núcleos aislados de vivienda existentes en el término municipal.
- Que en cambio sí procede instalar señales de limitación de velocidad y de tonelaje a la entrada del camino, como ocurre en la mayoría de caminos rurales asfaltados del municipio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Atender parcialmente la solicitud de Dña. .... sobre adopción de medidas limitadoras de la velocidad de los vehículos en el camino de “La Ceja”, en el sentido de instalar señales de limitación de velocidad y de tonelaje a la entrada del camino.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

3. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción para celebración del “Almuerzo Yeclano Popular”, en las calles de San José y Pascual Amat, en el tramo comprendido entre la plaza de San Cayetano y la calle Miguel Golf (Expte. 824380Y).

Visto el escrito presentado con fecha 27 de septiembre de 2023 por D. ...., en representación de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, por los que solicita autorización para celebrar el multitudinario Almuerzo Yeclano “8ª Gachasmigas populares”, consistente en la degustación de gachasmigas, para el pueblo en general, en las calles de San José y Pascual Amat, en el tramo comprendido entre la Plaza de San Cayetano y la calle Miguel Golf, el próximo día 12 de noviembre de 2022, de 8:00 a 15:00 horas.

A la vista de los siguientes informes:

- Informe de la Inspectora de Sanidad Municipal, Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, emitido el 28 de septiembre de 2023.
- Informe del Inspector de Servicios D. Francisco P. Palao Calduch, de 28 de septiembre de 2023.
- Informe del Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez, de 2 de octubre de 2023.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 3 de octubre de 2023.

Considerando que por parte de la Concejalía de Festejos no hay programada ninguna

actividad diferente en ninguna de las ubicaciones de la vía pública descrita.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 4 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción para celebrar las “8ª Gachasmigas Populares”, consistente en la degustación de gachasmigas, para el pueblo en general, en las calles de San José y Pascual Amat, en el tramo comprendido entre la Plaza de San Cayetano y la calle Miguel Golf, el próximo día 12 de noviembre de 2023, de 8:00 a 15:00 horas, y otras actividades complementarias

2. La autorización concedida a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción quedará sujeta al estricto cumplimiento por esta entidad de todos y cada uno de los siguientes extremos y requisitos:

- El nivel máximo de ruido no podrá sobrepasar los 85 dB.
- Los puntos de energía eléctrica necesarios para suministro a la música ambiente y a los castillos hinchables, la instalación de estos elementos o de cualquier otro elemento portátil de semejantes características y demás condiciones técnicas para el desarrollo de la actividad se regirán por lo indicado en el informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano de 3 de octubre de 2023
- La dotación de los servicios sanitario y de seguridad y la disposición de seguro de responsabilidad civil y su cuantía, se regirán igualmente por lo indicado en el informe del Sr. Ortega Soriano., y en los apartados j, k y l del punto 4 de la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas de la Región de Murcia, para el aforo previsto entre unas 3.000 y 4.000 personas.
- En lo relativo a las medidas de seguridad vial, los organizadores habrán de ajustarse al contenido del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de 28 de septiembre de 2023, en el que se señalan las normas y recomendaciones generales a cumplimentar en lo concerniente a desplazamiento de los posibles asistentes a la zona, previsiones de estacionamiento -40 plazas señalizadas- y dotaciones policiales.
- En cuanto al cumplimiento de medidas higiénico-sanitarias, los organizadores habrán de ajustarse a lo dispuesto a tales efectos en el informe emitido por la Inspección de

Sanidad Municipal, de 28 de septiembre de 2023 en el que se contienen las normas y recomendaciones generales a cumplimentar en lo concerniente a la preparación y conservación de los alimentos.

- Una vez terminada la actividad, deberán dejar la vía pública en las debidas condiciones de mantenimiento y limpieza. En garantía del cumplimiento de dicha obligación, y antes de la realización de la actividad, los organizadores deberán depositar en la Caja Municipal una fianza en cuantía de 600,00 euros o por transferencia, antes de la celebración de la actividad.
- La entidad solicitante deberá someterse al cumplimiento de la normativa vigente, las preceptivas medidas de seguridad y la obtención de las correspondientes autorizaciones de la Junta de Gobierno Local y cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes deban obtenerse.
- En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a la asociación organizadora.

3. Considerar la actividad como evento especial, a los efectos de lo establecido en el artículo 2, puntos 3 y 4 de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

4. A los efectos indicados en el punto 2 del presente acuerdo, junto con la notificación del presente acuerdo, será remitida a la Asociación de Mayordomos copia de los mencionados informes emitidos por la Inspectora de Sanidad Municipal, el Jefe de la Policía Local, el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano y el Inspector de Servicios Públicos D. Francisco P. Palao Calduch.

5. Dar traslado del presente acuerdo a Protección Civil y los técnicos municipales informantes, para su conocimiento y efectos.

## **8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 829058W, 828773Z, 821122Y, 826326A, 826876P, 827802A).-**

1. Solicitud del Club de Gimnasia Rítmica Yecla sobre autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 829058W).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 5 de octubre de 2023, y visto el informe

emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 6 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Club de Gimnasia Rítmica Yecla autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático para realización de Junta general de socios el próximo día 17 de octubre de 19:00 a 21:30 horas.

2. Solicitud del Club Triatlón Arabí Yecla sobre autorización de utilización del salón de actos y sala del Edificio Bioclimático (Expte. 828773Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 5 de octubre de 2023, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 6 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Club Triatlón Arabí Yecla autorización de uso del salón de actos y sala del Edificio Bioclimático para realización de Asamblea anual y Gala de premios temporada 2023 el próximo día 4 de noviembre de 17:30 a 20:30 horas.

3. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 821122Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 12 de septiembre de 2023, y vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, y por la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito los días 19 y 26 de noviembre de 2023, a las 19:00 horas, para celebración de los actos de presentación de la revista anual de la Asociación de Mayordomos y de la revista de “El Yeclano Ausente”, respectivamente.

2. Aprobar a dicha asociación sendas bonificaciones del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a la cantidad de 120,00 euros/uso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.”

4. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte.

826326A).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 2 de octubre de 2023, y vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, y por la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito el día 3 de diciembre de 2023, a las 19:30 horas, para ponencia con motivo del 400 aniversario del voto de la Villa de Yecla a la Inmaculada.

2. Aprobar a dicha asociación bonificación del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a la cantidad de 120,00 euros/uso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.”

5. Solicitud de Epsilon Servicios Educativos S.L. sobre utilización de la sala de informática del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 826876P).

A la vista del escrito presentado el día 2 de octubre de 2023 por Epsilon Servicios Educativos S.L., por el que solicita autorización de uso de la sala de informática del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividad formativa, desde el 6 al 29 de noviembre, los lunes y los miércoles, de 18:00 a 20:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 6 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Epsilon Servicios Educativos S.L. autorización de uso de la sala de informática del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividad formativa, desde el 6 al 29 de noviembre, los lunes y los miércoles, de 18:00 a 20:00 horas

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

6. Solicitud de la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Yecla – Salud Mental Altiplano (AFEMY) sobre iluminación en color naranja de la fachada de un edificio público (Expte. 827802A).

Accediendo a lo solicitado por la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Yecla – Salud Mental Altiplano (AFEMY) mediante escrito de 3 de octubre de 2023, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 4 de octubre de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad iluminar de color naranja la fachada de la Iglesia de San Francisco el día 10 de octubre próximo, con motivo de la celebración del Día Mundial de la Salud Mental.

### **9º.- PROGRAMACIÓN DEFINITIVA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR. CURSO 2023/2024 (EXPTE. 792547K).-**

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2023, por el que fue aprobado inicialmente la Programación del Curso 2023/2024 de la Universidad Popular

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar definitivamente la Programación de Cursos y Talleres a desarrollar por la Universidad Popular para el presente ejercicio:

#### A ) Cursos y talleres con una duración superior a 25 horas:

1. Bolillos: dos grupos. lunes y miércoles de 17:00 a 19:00 h y de 19:00 a 21:00 h.
2. Bordado del traje típico y macramé cuatro grupos. martes y jueves de 10:00 a 12:00 h, de 18:00 a 20:00 y de 20:00 a 22:00 h. lunes y miércoles de 10:00 a 12:00h.
3. Bordado. Menores, tradición y artesanía: un grupo. martes y jueves de 16:00 a 18:00 h.
4. Cerámica: dos grupos. martes y jueves de 16:00 a 18:00, y de 19:00 a 21:00 h.
5. Corte y confección: tres grupos. martes y jueves de 10:00 a 12:00 h , de 18:00 a 20:00 h. y de 20:00 a 22:00 h.
6. Decoración cerámica a la grasa: dos grupos. lunes y miércoles de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 h.

7. Decoración de muebles: dos grupos. martes y jueves de 18:00 a 20:00 y de 20:00 a 22:00.
8. Escultura cerámica. un grupo. martes y jueves de 10:00 a 12:00 h.
9. Esmalte al fuego. un grupo. lunes de 16:00 a 19 :00 h.
10. Iniciación al patchwork: dos grupos. lunes y miércoles de 10:00 a 12:00 h y de 18:00 a 20:00 h
11. Joyería con polímeros: un grupo. Miércoles de 16:00 a 19:00 h.
12. La ruta del vino: un grupo. Martes y jueves de 20:00 a 22:00 h.
13. Legislación básica para oposiciones: un grupo. Martes y jueves de 20:30 a 22:00 h.
14. Manualidades: dos grupos. Martes y jueves de 10:00 a 12:00 h y de 16:00 a 18:00 h .
15. Pilates: cinco grupos. Martes y jueves de 10:45 a 11:45 h, de 11:45 a 12:45 h de 17:00 a 18:00 h, de 18:00 a 19:00 h y de 19:00 a 20:00 h.
16. Pilates al sol: un grupo. Viernes de 10:00 a 12:00 h.
17. Restauración de artes decorativas: un grupo. Martes y jueves de 16:00 a 18:00 h.
18. Restauración de muebles: tres grupos. Martes y jueves de 10:00 a 12:00 h de 18:00 a 20:00 h y de 20:00 a 22:00 h.
19. Vidrieras y lámparas Tiffany: dos grupos. Lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 h y de 20:00 a 22:00 h.
20. Vidrio fundido. un grupo. Miércoles de 19:00 a 22:00 h.
21. Yoga: Tres grupos. Lunes de 16:00 a 17:30 h, de 17:45 a 19:15 h y de 19:30 a 21:00 h.

B) Cursos y talleres de menor duración:

1. Cata de vinos. Iniciación. Un grupo.
2. Cocina de la abuela. Un grupo.
3. Cocina para despedir el año. Un grupo.
4. Cosmética natural. Un grupo.
5. El pan nuestro de cada día. Un grupo.
6. Manipulador de alimentos. Un grupo.
7. Mente en calma: Introducción al Mindfulness. Un grupo.
8. Micología del sureste ibérico. Iniciación. Un grupo.
9. Por una espalda feliz. Un grupo.

2. Aplazar la aprobación definitiva de los cursos o grupos que seguidamente se indican, hasta que se conozca con certeza el número total de inscritos. A tales efectos, la

Dirección de la Universidad Popular elevará la correspondiente propuesta al concejal de Cultura:

1. Elaboración de panes benditos y “pajaricas” en honor de san Blas.
2. Elaboración de jabón casero. Un grupo.
3. Identificación de aves. Acuáticas. Un grupo.
4. Profetas en su tierra: los vinos del Altiplano. Un grupo.
5. Relajación. Un grupo.
6. Bolillos, menores, artesanía y tradición. Un grupo.
7. Esmalte al fuego. Un grupo, lunes de 19:000 a 22:00 h.
8. Iniciación al Patchwork. Un grupo, lunes y miércoles de 16:00 a 18:00 h.

3. Los diversos gastos generados por la programación serán objeto de autorización y disposición independiente por los órganos competentes, conforme a su cuantía.

**10°.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE (URBANO), EJERCICIO 2023 (EXPTE. 802343Q).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 802343Q.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Agua.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe-propuesta suscrito por el técnico responsable del Servicio Municipal de Medio Ambiente, con el visto bueno del Concejal delegado de Medio Ambiente, de fecha 27 de julio de 2023.

2. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de los programas de Medio Ambiente (Urbano), correspondiente al Ejercicio 2023, de conformidad con las Bases reguladoras publicadas en el B.O.R.M. número 245, de 22 de octubre de 2013, en los siguientes términos:

- Objeto de la subvención: Programas o proyectos generales y actividades o actuaciones concretas relacionados en exclusiva con el medio ambiente urbano (art. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección

contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, siempre que tengan una incidencia, trascendencia o repercusión social.

- Programas o proyectos generales y actividades o actuaciones concretas a subvencionar, según lo previsto en el art. 1 de las Bases reguladoras y en el citado art. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril:

- Medidas de racionalización en el consumo de agua, para uso humano o de riego.
- Medidas de racionalización en el consumo energético.
- Medidas de mejora en los niveles de calidad del aire, evitando riesgos o efectos negativos significativos en la salud humana y en el medio ambiente.
- Actuaciones en materia de ruido ambiental, tendentes a la evitación de la contaminación acústica.
- Actividades o actuaciones que contribuyan a un mejor comportamiento o mejora del medio ambiente urbano.
- Campañas de sensibilización y concienciación ciudadana dirigidas a la potenciación, a través de distintas medidas, de la utilización de energías renovables alternativas (medios urbano/periurbano).
- Medidas encaminadas a la recuperación y reciclaje de residuos.
- Propuesta de tecnologías, métodos e instrumentos innovadores en materia medioambiental (medios urbano/periurbano).
- Campañas de información, educación y sensibilización medioambiental, fomentando la participación de la ciudadanía, dirigidas a inculcar valores para la conservación y protección del medio ambiente (medios urbano/periurbano).
- Actividades relevantes de amplia difusión social, relacionadas con días de especial significación para el medio ambiente.
- Organización de jornadas, talleres, exposiciones, seminarios, actividades al aire libre, o celebración de eventos, relacionados con el medio ambiente (medios urbano/periurbano).
- Actuaciones tendentes a promover las buenas prácticas medioambientales en el conjunto de la población.

- Realización de campañas vecinales para la plantación de especies forestales (en espacios periurbanos).
- Edición de publicaciones y material científico y de divulgación en materia medioambiental (libros, revistas, audiovisuales, videos, CD, guías, y similares), siempre que su difusión y distribución sea gratuita o semigratuita (relacionadas con los medios urbano/periurbano).
- Gastos: Únicamente se financiarán gastos de naturaleza corriente.
- Aplicación presupuestaria: 2023-172-48901.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 2.500,00 € (RC núm. 13025/2023).
- Requisitos de los solicitantes: Asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, y con personalidad jurídica propia, con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria, que puedan desarrollar o llevar a cabo programas, proyectos o actividades en el ámbito de actuación de la protección y mejora del Medio Ambiente (Urbano), siempre que reúnan los siguientes requisitos:
  - Estar inscritas en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal (R.E.D.I.M.).
  - Estar domiciliadas en Yecla.
  - La actividad a subvencionar habrá de tener como destinatarios exclusivos los vecinos de Yecla y desarrollarse dentro del término municipal.
- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el B.O.R.M. Núm. 245, de 22 de Octubre de 2013.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el art. 5 de las Bases reguladoras.

3. Dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.R.M., Tablón de Edictos Municipal, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

**11º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN, A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES JUVENILES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YECLA, EJERCICIO 2023 (EXPTE. 827672W).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente.

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio de Juventud, de fecha 4 de octubre de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Juventud.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las Asociaciones y Entidades Juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, Ejercicio 2023, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras, aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento y publicadas en el B.O.R.M. N° 261, de 10 de noviembre de 2004; en el B.O.R.M. N.º 164, de 18 de julio de 2006 (modificación Bases); y en el B.O.R.M. N.º 28, de 4 de febrero de 2020 (modificación Bases).

**Condiciones de la convocatoria:**

- Aplicación presupuestaria: 2023-33701-48901.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 4.000,00 € (RC 15.411/2023).
- Requisitos de los solicitantes: Asociaciones juveniles, secciones juveniles y asociaciones prestadoras de servicios a la juventud con delegación o sede en Yecla, inscritas en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria anual.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla ([www.yecla.es](http://www.yecla.es))/Becas, subvenciones y ayudas/Juventud.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General Excmo. Ayuntamiento de

Yecla, o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Plazo de presentación de solicitudes: 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el art. 5 de las Bases reguladoras.

**12º.- SOLICITUD DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HOYA DEL MOLLIDAR-EL PORTICHUELO SOBRE CERTIFICADO DEL ÓRGANO SUSTANTIVO -AYUNTAMIENTO- SOBRE LA NECESIDAD O NO DE SOMETIMIENTO DEL “PROYECTO PARA REDOTACIÓN DE LA C.R. HOYA DEL MOLLIDAR-EL PORTICHUELO CON AGUA REGENERADA PROCEDENTE DE LA EDAR DE YECLA, FASE III, T.M. DE YECLA (MURCIA) AL TRÁMITE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EXPTE. 794106A).-**

Resultando que según se desprende de la documentación incorporada al expediente de referencia, la Comunidad de Regantes de la Hoya del Mollidar-El Portichuelo ha solicitado una ayuda a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca “para la consolidación de regadíos mediante el aprovechamiento de aguas regeneradas” con cargo a la medida 4.3.2 del programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, expediente 2-2021, habiendo recibido un requerimiento de dicha Consejería para la aportación de un “Certificado del órgano sustantivo –ayuntamiento- sobre la necesidad o no de sometimiento del proyecto al trámite de evaluación de impacto ambiental o, en su caso, informe de impacto ambiental o declaración de impacto ambiental”.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 9 de octubre de 2023 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, en el que se concluye que el “Proyecto para redotación de la C.R. Hoya del Mollidar-El Portichuelo con agua regenerada procedente de la EDAR de Yecla, Fase III, T.M. de Yecla (Murcia)” no está sometido al trámite de evaluación de impacto ambiental.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal con fecha 9 de octubre de 2023, en el que se concluye que el “Proyecto para redotación de la C.R. Hoya del Mollidar-El Portichuelo con agua regenerada procedente de la EDAR de Yecla, Fase III, T.M. de Yecla (Murcia)” no está sometido al trámite de evaluación de impacto ambiental.

2. Remitir certificación del presente acuerdo a la Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-El Portichuelo para su presentación ante la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca en relación con el expediente de ayuda antes mencionado solicitado por dicha entidad “para la consolidación de regadíos mediante el aprovechamiento de aguas regeneradas”.

**13º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN TRAVESÍA 1 CALLE CERRO” (EXPTE. 794883E).-**

De conformidad con el informe favorable emitido con fecha 6 de octubre de 2023 por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, J.J. Gómez, S.L.U.

**14º.- SOLICITUD DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN YECLA, SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL R.E.D.I.M. (EXPTE. 828567N).-**

Visto el escrito de solicitud y documentos adjuntos presentados con fecha 5 de octubre de 2023, por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Yecla.

Estimando suficiente la documentación presentada.

Y conforme a lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inscripción del “Consejo Regulador de la Denominación de Origen Yecla” en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal.

**15°.- SOLICITUD DE D. .... SOBRE OTORGAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE 825590D).-**

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentados por D. .... con fecha 28 de septiembre de 2023, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 11 de agosto de 2023, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. .... para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Local y Emergencias para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

**16°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Padrón 2023 de la Tasa por Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con ‘kioscos y cajeros automáticos’” (Expte. 826405K).

De conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 9 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar el Padrón de la Tasa por Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con “kioscos y cajeros automáticos” correspondiente al ejercicio 2023, por un importe total de 3.990,00 € (Cód. 2798762), y emitir los correspondientes recibos.

1.2. Establecer como periodo de pago voluntario del referido padrón, el comprendido

entre los días 11 de octubre al 22 de diciembre de 2023, y en cualquier caso, el plazo mínimo de dos meses desde la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

1.3. Establecer como fecha de cargo de los recibos domiciliados el día 27 de noviembre de 2023.

#### 2. Padrón 2023 de Aprovechamientos de bienes de dominio público mediante concesión administrativa (Expte. 826467X).

De conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 10 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar el Padrón de Aprovechamientos de bienes de dominio público mediante concesión administrativa correspondiente al ejercicio 2023 por un importe total de 10.303,99 € (Cód. 2804479), y emitir los correspondientes recibos.

2.2. Establecer como periodo de pago voluntario del referido padrón, el comprendido entre los días 11 de octubre al 22 de diciembre de 2023, ambos incluidos, y en cualquier caso, el plazo mínimo de dos meses desde la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.3. Establecer como fecha de cargo de los recibos domiciliados el día 27 de noviembre de 2023.

#### 3. Padrón 2023 del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios – Aprovechamientos Privados de Cotos de Caza (Expte. 826297K).

De conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 9 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar el Padrón del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios – Aprovechamientos Privados de Cotos de Caza correspondiente al ejercicio 2023 por un importe total de 3.232,28 € (Cód. 2802094), y emitir los correspondientes recibos.

3.2. Establecer como periodo de pago voluntario del referido padrón, el comprendido entre los días 11 de octubre al 22 de diciembre de 2023, y en cualquier caso, el plazo mínimo de dos meses desde la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.3. Establecer como fecha de cargo de los recibos domiciliados el día 27 de noviembre de 2023.

#### 4. Padrón 2023 del Precio Público por la ocupación de terrenos de uso público del

Cerro del Castillo y otros (Expte. 826453C).

De conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 9 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar el Padrón del Precio Público por la ocupación de terrenos de uso público del Cerro del Castillo y otros correspondiente al ejercicio 2023 por un importe total de 3.184,00 € (Cód. 2803261), y emitir los correspondientes recibos.

4.2. Establecer como periodo de pago voluntario del referido padrón, el comprendido entre los días 11 de octubre al 22 de diciembre de 2023, y en cualquier caso, el plazo mínimo de dos meses desde la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3. Establecer como fecha de cargo de los recibos domiciliados el día 27 de noviembre de 2023.

5. Cese de la Administrativa de Administración General interina, Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, Dña. .... (Expte. 829769H).

Visto el escrito presentado con fecha 9 de octubre de 2023 por Dña. ...., por el que comunica el cese voluntario como Administrativa de Administración General interina, Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, con efectos del próximo 15 de octubre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Tomar conocimiento de dicha circunstancia, con la indicada fecha de efectos.

5.2. Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Intervención Municipal, al Servicio de Informática y al Negociado de Personal

6. Declaración de D. .... en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad en el puesto de Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes a media jornada (Expte.829179N).

Visto el escrito presentado el día 5 de octubre de 2023 por D. ...., por el que solicita ser declarado en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, en el puesto de Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes a media jornada, para poder seguir desempeñando el puesto de Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 5/2015, aprobatorio del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que indica, que las situaciones del personal laboral se rigen por el Estatuto de los Trabajadores y por los Convenios Colectivos que les sean de aplicación.

Teniendo en cuenta que ni el Estatuto de los Trabajadores, ni el Convenio Colectivo de personal laboral municipal regulan la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en otra Administración Pública.

Estimando sin embargo que al personal laboral municipal le resulta aplicable el artículo 10 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que dispone que *“quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta ley resulte incompatible con el que viniera desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión”* y que *“a falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el puesto que viniera desempeñando”*.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por Negociado de Personal con fecha 9 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Tomar conocimiento de que D. .... opta por seguir desempeñando el puesto de Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes.

6.2. Declarar en consecuencia al interesada en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad en el puesto de Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes a media jornada, con efectos de la misma fecha de firma del correspondiente contrato laboral fijo.

6.3. Finalizada en su caso la prestación de servicios en el puesto de Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes, el interesado habrá de solicitar la reincorporación a su puesto de trabajo de Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes.

7. Contratación de sustitución de Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes hasta que la plaza se cubra en propiedad (Expte. 827216M).

Visto el informe del Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes de 3 de octubre de 2023, del que se desprende la necesidad de cubrir el puesto de Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes a consecuencia de que la titular Dña. .... ha sido declarada en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 9 de octubre de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal

temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el citado informe-propuesta del Sr. .... queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes de Profesora un Técnico de Atención Temprana, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con la Disposición Adicional 4ª del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo: Contrato de sustitución para la cobertura temporal de plaza de Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes vacante en plantilla, hasta su cobertura definitiva, bien a través del oportuno proceso de selección, bien por la reincorporación al puesto de su titular, con un máximo de tres años.
- Jornada laboral: Media jornada (16,75 horas/semana de promedio en cómputo anual).
- Transcurrido el plazo máximo de tres años se producirá la extinción del contrato, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal fijo de plantilla, salvo que el procedimiento selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otra contratación de sustitución.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

8. Adjudicación del contrato menor de obras de “Parcheo y asfaltado con MBC de varias calles de Yecla: Avda de la Paz, General Antonio Lorenzo Gaitan, Santa Bárbara y Juan XXIII” (Expte. 826235Z).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, de 9 de septiembre de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Parqueo y asfaltado con MBC de varias calles de Yecla: Avda de la Paz, General Antonio Lorenzo Gaitan, Santa Bárbara y Juan XXIII”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, con un presupuesto total, IVA incluido, de 47.508,25 €.

8.2. Adjudicar a Señalizaciones Sonibru, S.L. por el precio total de 27.375,08 €, IVA incluido (partida 133.2279915-2023), el Contrato Menor de Obras de “Señalización horizontal de vías perimetrales del casco urbano de Yecla”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

8.3. Designar como Director Facultativo de ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de referencia al Ingeniero de Caminos D. Juan José García Megías.

8.4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

8.5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

8.6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. Solicitud del Centro de Estudios Locales sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito Rodríguez para celebración de las Jornadas de Otoño Cultural (Expte. 755295X).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 27 de marzo de 2023, y vistos los informes emitidos al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, y por la T.A.G. Jefa del Servicio de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder al Centro de Estudios Locales autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito Rodríguez, para celebración de Jornadas de Otoño Cultural, los días 11, 19 y 25 de octubre y 2, 9, 16, 23 y 29 de noviembre de 2023.

9.2. Aprobar a dicha Asociación para todos los indicados días una bonificación del precio

público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza

9.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

10. Solicitud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia sobre colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (Expte. 825742P).

Accediendo a la solicitud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de 20 de septiembre de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 10 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla para prestar su colaboración en las Fiestas Patronales de Alhama, del día 6 al 15 de octubre de 2023.

11. Certamen Nacional de pintura al aire libre “Ciudad de Yecla 2023” (Expte. 825099X).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente y especialmente de los siguientes informes emitidos en relación con el Certamen Nacional de pintura al aire libre “Ciudad de Yecla 2023” organizado por la Concejalía de Cultura:

- Informe del Ingenio Técnico Industrial D. Diego Ortega Soriano, de 3 de octubre de 2023.
- Informe de la Policía Local, de 3 de octubre de 2023.
- Informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 4 de octubre de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de Bases del “Certamen Nacional de Pintura al Aire Libre ‘Ciudad de Yecla’” elaborada por D. Pedro Camacho Ríos, Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Cultura, Comercio, Consumo y Hostelería.

La Junta de Gobierno Local adopta unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Aprobar la realización de la actividad “Certamen Nacional de Pintura al Aire Libre ‘Ciudad de Yecla’” el próximo día 21 de octubre de 2023, conforme a las bases elaboradas por la Escuela Municipal de Bellas Artes.

11.2. Aprobar el presupuesto de la actividad, que asciende a 1.950,00 € (R.C. nº 15621/23).

11.3. Aprobar la siguiente composición del Jurado del Certamen:

- Presidente. D. Daniel Jiménez Ortiz. Concejales Delegado de Cultura y.
- Secretario: D. Pedro Camacho Rios. Profesor de Bellas Artes y Pintor. Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes.
- Vocales: Vocal 1: Dña. .... (Profesora de secundaria en el Departamento de Plástica y artista visual ); Vocal 2: D. .... (Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes de Yecla y artista visual); Vocal 3: D. .... (Artista visual interdisciplinar).

12. X Campeonato de España Femenino de Caza Menor con Perro 2023 (Expte. 794300W).

A la vista de la documentación obrante en el expediente de referencia, relativo a la organización del X Campeonato de España Femenino de Caza Menor con Perro, a celebrar en Yecla, los días 13 y 14 de octubre de 2023, organizado por la Federación Española de Caza y la Federación de Caza de la Región de Murcia en colaboración de la Sociedad de Cazadores “San Huberto”.

Visto igualmente el escrito presentado el 3 de octubre de 2023, por el que solicita hacer uso de las instalaciones del Auditorio Juan Miguel Benedito Rodríguez de Yecla (Murcia) con motivo de la presentación de dicha actividad, así como el sorteo de dorsales y jueces el viernes día 13 de octubre.

Vistos los informes emitidos al respecto por los técnicos y Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe de la Programadora de Cultura y Festejos de fecha 9 de octubre de 2023 que cuenta con el visto bueno del Concejales delegado de Cultura,
- Informe de la Policía Local de 9 de octubre de 2023.
- Informe del Servicio de Medio Ambiente de 10 de octubre de 2023.
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 10 de octubre de 2023

Habida cuenta que es una actividad deportiva competitiva, oficial y de ámbito nacional, organizada por una entidad de utilidad pública en colaboración con una asociación local.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra

normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido; y la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 10 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del “X Campeonato de España Femenino de Caza Menor con Perro”, a celebrar en Yecla, los días 13 y 14 de octubre de 2023, organizado por la Federación Española de Caza y la Federación de Caza de la Región de Murcia en colaboración de la Sociedad de Cazadores “San Huberto”, conforme a las condiciones reflejadas en los mencionados informes.

12.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de la actividad, con una valoración de 850,00 € (RC n.º 15633/2023).

12.3. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, especialmente

para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, la limpieza de la vía pública afectada,

- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con los agentes medioambientales de Yecla, del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA) y, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y las indicaciones que constan en los informes de referencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Respeto de las condiciones establecidas en el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, especialmente las condiciones establecidas en los informes de referencia.
- No arrojar basuras o residuos debiendo ser depositadas en los contenedores existentes.
- En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, se estará a lo dispuesto por el organismo competente en la concesión de la autorización, y al menos, estos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.
- Las instalaciones a realizar para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe Director del Servicio Municipal de Deportes y en los informes del I.T.I. Municipal realizados para eventos similares celebrados con anterioridad en la zona.
- La prueba deberá desarrollarse por los trazados indicados en la solicitud y los informes de referencia.
- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de la vía pública y de los espacios afectados.

- Obtener de los organismos competentes o de los titulares de terrenos afectados, cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la organización y celebración de la actividad, y especialmente comunicar la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares y cotos de caza afectados, a los efectos adoptar las medidas oportunas.

12.4. Conceder a la Federación Española de Caza autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la realización de los actos con motivo del X Campeonato de España Femenino de Caza Menor con Perro el próximo día 13 de octubre de 2023.

12.5. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

12.6. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a las personas interesadas autorizadas

12.7. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su practica deportiva le sean de aplicación. Si en el evento se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

12.8. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

12.9. Esta colaboración queda condicionada a las autorización obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, las recomendaciones e instrucciones que las autoridades emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

13. Solicitud de Certain, S.L. sobre autorización de suministro de agua potable para ejecución de obras de construcción de nave para uso de supermercado y ejecución de parking EN3555, en paraje “Artesillas” polígono 44 parcela 300 (Expte. 828547K).

Visto el escrito presentado por JYSK DBL Ibérica, S.L.U. con fecha 5 de junio de 2022, por el que solicita autorización de suministro de agua potable para la ejecución de obras

de construcción de nave para uso de supermercado y ejecución de parking EN3555, en paraje “Artesillas” polígono 44 parcela 300, amparadas por la licencia urbanística nº 278/2023.

Y de conformidad con el informe del I.T.I. Municipal Jefe Acctal. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 5 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Conceder a Certain, S.L. autorización de suministro de agua potable para la ejecución de obras de construcción de nave para uso de supermercado y ejecución de parking EN3555, en paraje “Artesillas” polígono 44 parcela 300, amparadas por la licencia urbanística nº 278/2023.

13.2. Someter la referida autorización al cumplimiento de las condiciones expuestas en el referido informe del Sr. Lledó Ibáñez de 5 de octubre de 2023, copia del cual será remitida a la mercantil interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.